RESOLUCION No. 1443 21 SEP 2018

"Por medio de la cual se corrige un error formal, contenido en la Resolución No. 0694 del 17 de mayo de 2018"

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio número No. 006F-2002 del 30 de agosto de 2002 suscrito entre el, **INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"**, hoy en día **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -COLCIENCIAS-**, y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX**, código contable **12-0976** cuyo objeto del presente convenio es la administración por parte del ICETEX del componente "Créditos condonables para estudiantes doctorales", del Programa "Apoyo a la Comunidad Científica Nacional, a través de los Programas de Doctorado Nacionales"

Que de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DE COLCIENCIAS:** está la de: "**7**. Fijar las condiciones para la condonación total o parcial de los créditos y comunicarlas oportunamente al ICETEX".

Que de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA SEXTA – COMITÉ DEL CONVENIO:** Para los efectos del presente convenio se constituirá un Comité encargado de velar por la administración del fondo – cuenta. El Comité estará integrado por el director del COLCIENCIAS o su delegado y por el Director de la Regional Bogotá del ICETEX o su delegado. la Secretaria del Comité la ejercerá COLCIENCIAS.

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo **NUMERAL 7. – CONDONACION:** El porcentaje final de condonación, de la porción condonable del crédito, será determinado hasta en un 100% del valor del crédito, previo estudio y autorización del Comité de Condonación de COLCIENCIAS que tendrá en cuenta la excelencia académica del beneficiario, la calidad de su producción científica y su contribución al fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo y de Crédito, y de condonación que expida COLCIENCIAS e ICETEX en virtud al fondo en administración suscrito.

Que mediante Resolución No. 00843 de 2012 de la Dirección de COLCIENCIAS, se establecen los porcentajes de condonación en un 100% aplicables a créditos educativos otorgados a 142 beneficiarios. Entre los cuales, figura EDISON DELGADO TREJOS identificado con cedula de ciudadanía No. 75084372.

Que mediante Resolución No. 0838 del 28 de septiembre de 2012, emanada de ICETEX se ordena la condonación de los créditos educativos de los 142 beneficiarios solicitado mediante Resolución No. 00843 de 2012.

No	CODIGO	APELLIDOS NOMBRES	TD	No. DOCUMENTO	VALOR A CDNDONAR	RESOLUCION
8	12976538790098	DELGADO TREJOS EDISON	C	75084372	$32.550.480.00	0838 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Que el beneficiario EDISON DELGADO TREJOS identificado con cedula de ciudadanía No. 75084372 se condonó por un menor valor, en consecuencia el ICETEX ordena se corrija el error aritmético y mediante resolución se ajuste el valor faltante a condonar al beneficiario.

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece que:

"**Artículo 45. Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente Resolución cumple con los presupuestos del artículo citado, por cuanto fue un palpable error de digitación y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Vicepresidencia de Fondos en Administración del ICETEX.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación del valor faltante de la obligación del beneficiario que se relaciona a continuación, con su especificación y valor respectivo.

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	VALOR A CONDONAR
1	395015		75084372	DELGADO TREJOS EDILSON	$1.010.000,00	$1.010.000,00

VALOR TOTAL	$1.010.000,00

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **UN MILLON DIEZ MIL PESOS CON 00/100 MCTE. ($1.010.000,00)** se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0976 003 – Reembolso por Contraprestación por servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología y al Grupo de Cartera que efectúe la corrección antes anotado, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá D.C, el día 21 SEP 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JACQUELINE PALOMINO PARDO
Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo - Condonaciones VFA		12-09-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones VFA		13-09-2018
Revisión	Liliam Paola Gonzalez Vergara	Ejecutiva de Cuenta VFA		18-09-2018
Revisión	Harvey Moreno Garcia	Profesional Apoyo Fondos Gestión Especial		20.09.2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA		18-09-2018
Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.				